



Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 1 de 10

RESPUESTA OBSERVACIONES

OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MÚLTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025).

Una vez recibida las observaciones presentadas por los posibles oferentes al proceso, la administración municipal procede a manifestarse así:

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: INTERCONSTRUCOL S.A.S

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2026
Descripción del proceso LP-004-2026
De: INTERCONSTRUCOL S.A.S
Usuario: INTERCONSTRUCOL SAS
Fecha: 4 días de tiempo transcurrido (15/05/2026 9:08:44 AM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9442197
Tipo de mensaje: Observaciones
Asunto: Observación

Texto de mensaje

Buenos días,
-Se solicita publicar los APUs del presupuesto. Hay precios muy bajos, que no cubren ni los costos directos.

CERRAMIENTO CONTRA IMPACTO H=5.00M TIPO IDRD	ML	35,00	\$ 1.438.869,81
--	----	-------	-----------------

gracias

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Atendiendo la solicitud del posible oferente, la entidad aclara que los APU que se generaron para este proceso licitatorio, son de entera propiedad del Instituto de Caminos y Construcciones de Cundinamarca (ICCU) al ser un convenio interadministrativo con el municipio de Ubaté y que pueden ser consultados en la pagina de la misma entidad. https://drive.google.com/drive/folders/1AZGApB2GQJ_LMzSdlaO6C87kn79nD7rU.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: AJOVER DARNEL SAS



Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 2 de 10



Bogotá D.C. 15 de mayo 2026

Estimados:
ALCALDIA DE UBATE - CUNDINAMARCA
Dir. Técnica

Ref. Observación técnica al proyecto de pliego de condiciones del proceso LP-004-2026 que tiene por objeto "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MULTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (SEGÚN CONVENIO ICCU-CTO-1159 DE 2025)."

Saludo cordial,

Revisando los documentos del proceso en mención, **Ajoever Darnel S.A.S** empresa líder en la manufactura de productos para el sector de la construcción comparte con ustedes la propuesta técnica de la **cubierta termoacústica trapezoidal A360 con alma de acero con protección contra la corrosión y aislante en asfalto modificado** para que sea tenida en cuenta en la formulación del documento "18. Formulario 1 Formulario de Presupuesto Oficial CCE-EICP-FM-14 - L 22_07_23 - Item 6.1". Esta propuesta técnica a diferencia de la cubierta planteada "Teja sin traslapo," ofrece atributos termoacústicos, maneja un índice de conductividad térmica de 0.08 W/m²K y una mejora acústica de hasta 25Db, cuenta con una excelente sección hidráulica que articulado con su inercia y propiedades mecánicas le permiten desarrollar pendientes mínimas del 10% sin traslapo, 15% con traslapo y excelentes distancias entre apoyos (hasta 1,60ml para el municipio de Ubaté, Cundinamarca - perfil trapezoidal A360), al ser una cubierta liviana permite el ahorro de estructura y garantiza un excelente rendimiento de instalación, ofrece un excelente acabado estético externo y permite ahorrar cielo raso por el hecho de contar un acabado interno en pintura poliménica color blanco (Ver propuesta estética), no se corroe y por último mencionar que es un producto 100% Nacional lo que garantiza disponibilidad de material para futuras labores de mantenimiento y/o ampliación. Agradecemos de manera cordial a la entidad contratante tener en cuenta la cubierta termoacústica trapezoidal a360 con alma de acero con protección contra la corrosión y aislante en asfalto modificado para la formulación definitiva del ítem relacionado y/o futuros procesos en el Municipio, teniendo en cuenta que ofrece una cubierta de excelente especificación técnica y que se ajusta a la relación económica planteada por la entidad en el documento.

*Para estructuras curvas se recomienda trabajar el perfil trapezoidal a360 con un radio de curvatura $\geq 48ml$ o trabajar la cubierta termoacústica ondulada Ajoever para radios de curvatura entre 24 y 48ml.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La Entidad agradece las recomendaciones formuladas en la presente observación respecto del proceso en mención.

No obstante, se aclara y ratifica que el **Formulario No. 1 – Presupuesto Oficial** se encuentra estructurado con los valores establecidos en el presupuesto del Convenio Interadministrativo ICCU CTO-1159-2025, razón por la cual dichos precios, así como los ítems que lo conforman, no pueden ser modificados dentro del presente proceso de selección, en atención a que corresponden al presupuesto aprobado en el marco del citado convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, la Entidad valora las observaciones presentadas y tendrá en cuenta las recomendaciones relacionadas con la ficha técnica para su análisis y eventual aplicación en futuros procesos de contratación.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ISIDORO AMARILLO ARENAS RL Suplente
CONSTRUCTORA AMARO SAS



Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 3 de 10

OBSERVACIONES AL ANEXO TÉCNICO – PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

1. OBSERVACIÓN DE FORMA – INCONSISTENCIA EN LOS AÑOS DE EXPERIENCIA REQUERIDOS

Al revisar el Anexo Técnico correspondiente al personal mínimo requerido, se evidencian inconsistencias entre la experiencia exigida expresada en números y aquella consignada en texto para algunos de los perfiles profesionales solicitados.

Lo anterior genera ambigüedad en la interpretación de los requisitos habilitantes, pudiendo dar lugar a diferentes entendimientos por parte de los interesados y eventualmente afectar la elaboración de las propuestas.

Hay una inconsistencia evidente en los perfiles 3 y 4:

- **Asesor Estructural:** indica: "Mayor a cinco (12) años"
- **Asesor Hidráulico:** indica: "Mayor a cinco (12) años"

Por lo anterior, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar y unificar la información contenida en el Anexo Técnico, indicando de manera precisa el número de años de experiencia exigidos para cada perfil profesional, garantizando así la claridad, transparencia y seguridad jurídica del proceso de selección.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD:

La entidad aclara que efectivamente hubo un error de digitación y será ajustado en el pliego, sin embargo, los perfiles 3 y 4 en cuestión quedaran de la siguiente manera:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
3	ASESOR ESTRUCTURAL	Ingeniero civil	Titulo posgrado en estructuras	Mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como asesor estructural en proyectos de edificaciones
4	ASESOR HIDRAULICO	Ingeniero civil	Titulo posgrado en hidráulica	Mayor a cinco (5) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Dos contratos como asesor hidráulico en proyectos de edificaciones





Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 4 de 10

2. OBSERVACIÓN DE FONDO – REQUISITO DE POSGRADO PARA EL DIRECTOR DE OBRA

El pliego de condiciones exige que el director de Obra cuente con formación de posgrado además de la experiencia profesional requerida.

Consideramos que dicho requisito resulta desproporcionado frente a la naturaleza, complejidad técnica y presupuesto oficial del proyecto.

La experiencia específica acreditada por el profesional constituye un elemento suficiente para demostrar la idoneidad técnica requerida para la adecuada dirección del contrato. En consecuencia, la exigencia de estudios de posgrado no necesariamente representa una mayor capacidad para ejecutar las actividades objeto del proceso.

Adicionalmente, este requisito limita la participación de potenciales oferentes que cuentan con profesionales ampliamente experimentados en proyectos similares, restringiendo la pluralidad de oferentes sin que ello represente un beneficio proporcional para la Entidad.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente eliminar la exigencia de formación de posgrado para el Director de Obra y mantener únicamente los requisitos de formación profesional y experiencia general y específica que la Entidad considere pertinentes para garantizar la correcta ejecución del contrato.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad Agradece la participación del interesado. Una vez revisada y analizada la solicitud, la Entidad determina NO ACOGER la observación con base en los siguientes fundamentos:

Autonomía y planeación: En virtud del principio de planeación y la autonomía técnica y administrativa, la Entidad es la llamada a definir el perfil del equipo clave indispensable para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual.

Complejidad y mitigación de riesgos: Si bien la experiencia técnica es valiosa, la formación de posgrado aporta competencias gerenciales, de gestión de proyectos y profundización académica especializadas que son necesarias para la correcta toma de decisiones críticas durante el desarrollo de la obra, mitigando los riesgos técnicos y financieros identificados en los estudios previos.

Garantía de idoneidad: La exigencia de estudios avanzados no vulnera los principios de concurrencia ni proporcionalidad; por el contrario, busca elevar el estándar de idoneidad del personal directivo en beneficio de la correcta inversión de los recursos públicos.

Por lo anterior, se mantiene la exigencia de formación de posgrado para el Director de Obra en los términos del pliego de condiciones.





Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 5 de 10

3. OBSERVACIÓN DE FONDO – PROPORCIONALIDAD DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

Analizados los requisitos establecidos para el personal mínimo requerido, respetuosamente consideramos que algunas de las exigencias contenidas en el Anexo Técnico podrían resultar desproporcionadas frente al alcance específico del contrato, cuyo objeto corresponde a la "CONSTRUCCIÓN DE LA CUBIERTA CANCHA MULTIPLE DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL JUAN PABLO II MUNICIPIO DE UBATE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA", con un presupuesto oficial de \$930.813.845 y un plazo de ejecución de cinco (5) meses.

Particularmente, se observa la exigencia de un Asesor Estructural con formación de posgrado y experiencia superior a doce (12) años, así como de un Asesor Hidráulico con iguales condiciones de formación y experiencia, ambos como integrantes obligatorios del personal mínimo del contrato.

Al respecto, consideramos que la Entidad debería evaluar la necesidad y proporcionalidad de dichos perfiles, teniendo en cuenta que la ejecución de la obra se desarrollará con base en diseños previamente definidos y aprobados, y que la participación permanente de especialistas de estas disciplinas no necesariamente resulta indispensable para el desarrollo ordinario de las actividades constructivas objeto del proceso.

Adicionalmente, la exigencia simultánea de estos profesionales especializados, sumada a los demás perfiles requeridos, incrementa significativamente los costos indirectos asociados a la ejecución del contrato, circunstancia que puede limitar la participación de oferentes con capacidad técnica suficiente para desarrollar el proyecto, afectando la pluralidad de oferentes.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente a la Entidad reconsiderar la exigencia de los perfiles de Asesor Estructural y Asesor Hidráulico como personal mínimo

obligatorio, o en su defecto permitir que dichos profesionales sean acreditados mediante disponibilidad o asistencia especializada cuando las necesidades técnicas de la ejecución así lo requieran.

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad agradece la observación presentada por el interesado. Analizados los argumentos expuestos y con el fin de garantizar los principios de economía, proporcionalidad y pluralidad de oferentes, se determina ACEPTAR PARCIALMENTE la solicitud.

Los perfiles de Asesor Estructural y Asesor Hidráulico son fundamentales para la correcta supervisión técnica, validación de planos y atención de imprevistos durante la cimentación, montaje de la estructura metálica y manejo de escorrentías de la cubierta, como lo aclara la entidad en las respuestas anteriores (2.1 y 2.2)

4. OBSERVACIÓN DE ACLARACIÓN – PERFIL MAESTRO DE OBRA

Respecto del perfil denominado "Maestro de Obra", el Anexo Técnico establece como requisito de formación académica "Técnico Constructor" y adicionalmente señala "Con certificado SENA".

No obstante, la redacción del requisito genera incertidumbre respecto del alcance de la exigencia, toda vez que no resulta claro si la Entidad:

- Exige que el título de Técnico Constructor sea expedido exclusivamente por el SENA.
- Permite títulos equivalentes expedidos por otras instituciones educativas debidamente autorizadas.
- Acepta certificaciones por competencias laborales.
- Requiere algún tipo de matrícula o registro profesional cuando corresponda.

En atención a los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, respetuosamente solicitamos a la Entidad aclarar el alcance de este requisito, indicando expresamente cuáles documentos serán aceptados para acreditar la formación exigida para dicho perfil.





Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 6 de 10

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La Entidad aclara que, en cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, el requisito para el perfil de "Maestro de Obra" se podrá acreditar mediante cualquiera de las siguientes opciones:

1. Título de "Técnico Constructor" expedido por el SENA o por cualquier institución de educación superior, debidamente autorizada por el Ministerio de Educación.
2. Respecto a la matrícula profesional, de conformidad con la normativa vigente aplicable a los técnicos constructores (Ley 14 de 1975 o la que aplique según la especialidad), se exigirá la presentación del registro o matrícula correspondiente para la ejecución del contrato.

Quedando de la siguiente manera:

Perfil No.	Cargo	Título profesional	Título de posgrado	Experiencia general (años mínimos)	Experiencia específica (años mínimos)
6	MAESTRO DE OBRA	Técnico constructor	N/A	Mayor a quince (15) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional. Con certificado Sena o por cualquier institución de educación superior	Dos contratos como maestro de obra en edificaciones

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: CARLOS ROJAS

Señores
MUNICIPIO DE UBATÉ

Ref: LP-004-2026

Solicito se realicen las siguientes aclaraciones del proceso en referencia:

1. Se solicita a la entidad aclarar la nota uno y dos de la experiencia general, ¿es necesario que un solo contrato cumpla con las dos condicionantes de las notas o se puede presentar dos contratos en los que cada uno cumpla con una condicionante de la nota uno y otro para la nota dos?
2. En el caso de la experiencia secundaria debe acreditar también las dos notas o solo con una de las dos notas de la experiencia general o solo con el cumplimiento de el objeto a acreditar de la experiencia general.
3. En la actividad secundaria se debe presentar un contrato que cumpla con las dos condicionantes o se puede presentar dos contratos donde cada uno cumpla con las condicionantes.
4. Se solicita mencionar el dato de la **fecha de inscripción** del bien relevante, ya que es necesario para garantizar el correcto y total diligenciamiento del formato 9 para la opción del puntaje, del mismo modo se realiza la observación que la fecha de vigencia del bien relevante no esta vigente respecto a la fecha del cierre del proceso, por favor aclar estas dos fechas para no inducir al error a los proponentes.

En el presente Proceso de Contratación los bienes nacionales relevantes son:

[La Entidad debe diligenciar la siguiente tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales]

No	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación	Puntaje individual de cada bien
1.	ACERO	2023-09-13	2023-09-13	7214200000	100%	20

5. Se solicita aclarar si es necesario conservar la casilla de ajuste al peso en la propuesta económica, ya que en el archivo de Propuesta económica no aparece.





Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 7 de 10

SUBTOTAL OBRAS (INCLUIVA IVA)	
VALOR TOTAL	1.875.000.000

6. Aclarar si en la oferta económica no se debe presentar la casilla SUBTOTAL OBRAS (INCLUIVA IVA), debido a que en el archivo presupuesto no aparece.

SUBTOTAL OBRAS (INCLUIVA IVA)	
VALOR TOTAL	1.875.000.000

Atentamente,

CARLOS ROJAS

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

1. La entidad aclara que en el No. 3.5.1 CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA, se menciona la matriz 1 - OBRAS EN INFRAESTRUCTURA RECREO DEPORTIVA

2.5. PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O OPTIMIZACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O REHABILITACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O CONSERVACIÓN Y/O OPERACIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O RESTAURACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SISMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL DE CANCHAS DEPORTIVAS Y/O ESCENARIOS Y/O COMPLEJOS Y/O ESPACIOS E INSTALACIONES RECREO DEPORTIVAS	GENERAL	PROYECTOS QUE CORRESPONDAN O CONTEMPLAN ACTIVIDADES DE: CONSTRUCCIÓN Y/O AMPLIACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN Y/O ADECUACIÓN Y/O CONSERVACIÓN Y/O INTERVENCIÓN Y/O INSTALACIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O MEJORAMIENTO Y/O MODIFICACIÓN U OPTIMIZACIÓN Y/O REHABILITACIÓN Y/O REMODELACIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O REPARACIÓN LOCATIVA Y/O RESTAURACIÓN Y/O RESTITUCIÓN Y/O TERMINACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL Y/O ACTUALIZACIÓN SISMICA Y/O REPOTENCIACIÓN ESTRUCTURAL PARQUES Y/O CANCHAS DEPORTIVAS. Nota 1: En el caso en el cual el proceso de selección contemple actividades de dotación de mobiliario, la experiencia válida aportada deberá acreditar en por lo menos uno (1) de los contratos actividades de suministro e instalación de mobiliario. Nota 2: En todos los casos, los contratos aportados deben contemplar la intervención de canchas deportivas.
	ESPECIFICA	Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe corresponder mínimo al 60% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. Por lo menos uno (1) de los contratos válidos aportados como experiencia general debe acreditar la construcción y/o ampliación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o conservación y/o intervención y/o instalación y/o mantenimiento y/o mejoramiento y/o modificación u optimización y/o rehabilitación y/o remodelación y/o reposición y/o reparación locativa y/o restauración y/o restitución y/o reforzamiento estructural y/o actualización sísmica y/o repotenciación estructural de Escenario y/o instalación y/o instalación y/o complejo y/o espacio Recreo - Deportivo.

Recordemos que, para la acreditación de la experiencia de contratos, el mismo pliego nos menciona:

3.5.8. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75 %
De 3 hasta 4	120 %
Hasta 5	150 %





Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 8 de 10

Que el oferente puede presentar hasta 5 contratos, donde pueda cumplir con el objeto y el porcentaje del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV, por consiguiente, si se necesita que al menos un contrato cumpla con lo especificado en la Nota 1 y Nota 2.

2. La entidad aclara que, así como en la respuesta anterior, el pliego es claro que las dos notas se deben cumplir, que al cumplir con 1 o hasta 5 contratos es válido.

3. La entidad aclara que es potestad del oferente, que con un 1 solo contrato cumple todas las condicionantes de la actividad secundaria es válido si también presenta 1 contrato para cada una de las notas.

4. La entidad aclara que el oferente puede dejar la tabla con la información tomada del Registro de Productores de Bienes Nacionales, tal cual como esta determinada en el pre pliego.

5. La Entidad aclara que no es obligatorio eliminar ni modificar la casilla correspondiente al ajuste al peso dentro del formato de propuesta económica. En consecuencia, el oferente podrá conservar dicha casilla asignándole un valor de CERO PESOS (\$0) cuando no aplique ajuste alguno o cuando el formato diligenciado no lo contemple expresamente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para efectos de la evaluación económica y la eventual corrección aritmética, la Entidad verificará y realizará los ajustes que resulten procedentes únicamente sobre los valores unitarios ofertados y las operaciones matemáticas derivadas de estos, de conformidad con las reglas establecidas en los pliegos de condiciones. En ningún caso la ausencia o el valor de la casilla de ajuste al peso constituirá causal de rechazo de la propuesta, siempre que se mantenga la coherencia entre los valores unitarios, parciales y el valor total ofertado.

6. La entidad aclara que se debe tener en cuenta la hoja 1 del Formulario 1 – Formulario de presupuesto oficial, ya que en ella se encuentra de manera ordenada y clara la descripción de cada ítem, se da claridad que la hoja 2 es un formato propuesto para la presentación de la oferta, el cual este sujeto a modificaciones por la entidad para que el proponente pueda visualizar la información de manera clara.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: RUBY ODILIA BELTRANOQUENDO

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2026
Descripción del proceso LP-004-2026
De: RUBY ODILIA BELTRAN OQUENDO
Usuario: RUBY ODILIA BELTRAN OQUENDO
Fecha: 55 minutos de tiempo transcurrido (12:05:2026
3:47:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Referencia del mensaje CO1.MSG.9580276
Tipo de mensaje: General
Asunto: Aclaración al pliego

Texto de mensaje

Buen día

Se solicita se aclare por parte de la entidad, el pliego no es claro si se entregará anticipo

Agradeciendo su atención

Arq. Ruby Beltran





Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 9 de 10

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

La entidad aclara que en el pre pliego de condiciones No. 8.3 ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO N/A, se expresa de manera clara que para el presente proceso el anticipo NO APLICA para constancia se anexa pantallazo del mismo pliego.

8.3. ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO N/A

[La entidad, en su análisis de sector y/o estudios previos, deberá indicar las razones técnicas, financieras, jurídicas y/o de cualquier otro tipo, que justifiquen la entrega o no de anticipo o pago anticipado en el Proceso de Contratación:]

[La Entidad deberá incluir el siguiente párrafo cuando decida entregar anticipo o pago anticipado en el Proceso de Contratación]

En el presente Proceso de Contratación la Entidad entregará al Contratista a título de [anticipo o pago anticipado] un valor equivalente al [XX%] del valor básico del Contrato. El [anticipo o pago anticipado] se regirá por las condiciones señaladas en el Anexo 4 – Minuta del Contrato. [La Entidad deberá incluir el siguiente párrafo cuando decida no entregar anticipo o pago anticipado en el Proceso de Contratación:] En el presente Proceso de Contratación la Entidad no entregará al Contratista [anticipo o pago anticipado]"

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR: ARQOR ASOCIADOS SAS

Detalles de mensaje

Referencia interna: LP-004-2026
Descripción del proceso: LP-004-2026
De: ARQOR ASOCIADOS SAS
Usuario: SANDRA MILENA RIVERA GÓMEZ
Fecha: 12 horas de tiempo transcurrido 24/06/2026 10:02:35 PM UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1.MSG.9633954
Tipo de mensaje: General
Asunto: OBSERVACION AL PROCESO

Texto de mensaje

Cordial Saludo

por medio del presente le solicitamos a la entidad cargar el documento (pliego) en su version definitiva toda vez que el que se encuentra es un documento base, adicionalmente solicitamos ampliar el plazo para la presentacion de la oferta, esto debido a que para la expedicion de la poliza de garantia de seriedad de la oferta es necesario el pliego definitivo, y7 asi mismo un tiempo de al menos 24 horas para su expedicion

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

Respuesta a la observación

La Entidad se permite informar que el proceso de contratación actualmente se encuentra en la etapa de publicación de prepliegos, por lo que aún no se ha expedido el acto administrativo de apertura ni se han publicado los pliegos de condiciones definitivos.

En ese sentido, el documento actualmente publicado corresponde al proyecto de pliego de condiciones, el cual se encuentra dispuesto para conocimiento de los interesados y para la presentación de observaciones dentro de la etapa precontractual. Una vez surtido el análisis de las observaciones recibidas y realizadas las modificaciones a que haya lugar, la Entidad



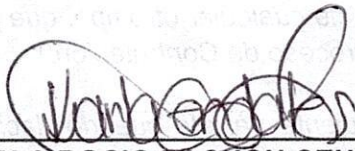


Tipo Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	Código SGC	2024
		Versión	V3
Nombre Documento	RESPUESTA A OBSERVACIONES	TRD	121 11 01
		Página	Página 10 de 10

procederá, de ser el caso, a publicar los pliegos de condiciones definitivos junto con el acto administrativo de apertura del proceso.

Por lo anterior, no es ampliar el plazo para la presentación de ofertas, toda vez que el proceso aún no ha iniciado formalmente la etapa de selección y, en consecuencia, no se ha habilitado el término para la presentación de ofertas ni es exigible la constitución de la garantía de seriedad de la oferta.

Cordialmente,


KARLA ROCÍO PACHÓN CENDALES
Secretaría de Obras Públicas
Municipio de Ubaté

SERVIDOR PÚBLICO	ELABORADO	REVISADO	APROBADO
Nombres	ALEXANDER HERRERA	NATALIA GUALTEROS FERRO	KARLA ROCÍO PACHÓN CENDALES
Cargo	Contratista Secretaría de Obras Públicas	Contratista jurídica Secretaría de Obras Públicas	Secretaría de Obras Públicas
Fecha	08 de julio de 2026	08 de julio de 2026	08 de julio de 2026

